



OF119-00102200 / IDM 1219001
(CITE ESTE NÚMERO PARA INFORMACIÓN Y/O PARA ENVIAR COMUNICACIÓN)
Bogotá D.C. 5 de septiembre de 2019

Señor
CIUDADANO@

Asunto: EXT19-00086189 Solicitud de intervención para garantizar atención de servicios de salud.

Respetad@ Ciudadan@:

Con atento y caluroso saludo, recibimos su comunicación referente a temáticas del sector salud. Sobre el particular, le informo que el Gobierno Nacional es consciente de los problemas en la prestación de los servicios de salud. Precisamente por eso, el Señor Presidente de la República sancionó la Ley 1949 de 2019, en aras de fortalecer las competencias de la Superintendencia Nacional de Salud, y de esta manera optimizar la investigación y sanción a las entidades de salud que no presten un buen servicio a sus usuarios, ya que, en sus propias palabras: *“lo más importante debe ser la calidad en la prestación del servicio”*.

Con estas medidas se busca ampliar y mejorar los servicios de salud, pues estamos convencidos de que ello impactará positivamente en la calidad de vida de todos los colombianos.

Por último, le informamos que la competencia general de atender su solicitud está en cabeza de esa Superintendencia, por lo cual, mediante el OF119-00102212 / IDM 1219001, se remitió su comunicación para que sea contestada de conformidad con la Ley 1437 de 2011 integrada por la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

ALFY ROSAS SANCHEZ
Asesor Secretaría Privada
Grupo de Atención a la Ciudadanía

Anexo: lo enunciado en archivo digital
Elaboró: Rojas G.